

RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

Número de recurso

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2050/2023

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

08 de junio de 2023

Ayuntamiento de Etzatlán

04 de octubre del 2023

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Artículo 08 fracción III inciso b)
Periodo abril de 2023



RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar en la *Plataforma Nacional de Transparencia*, la información correspondiente al **artículo 08 fracción III inciso b), al periodo de abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se Apercibe

Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **2050/2023**

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 04 cuatro de octubre del 2023 dos mil veintitrés -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **2050/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- 1. Recepción oficial del recurso de transparencia.** El día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 008243.
- 2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 2050/2023**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite y se requiere.** A través del acuerdo de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **2050/2023 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contendio de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/4911/2023** a través de los correos electrónicos señalados para tales efectos, en fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés.

4. Vence plazo para remitir informe de contestación. Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de junio del 2023 dos mil veintitrés, se advierte que el sujeto obligado fue omiso en remitir su informe de contestación al medio de defensa que nos ocupa, por lo que vencido el plazo otorgado para tales fines, se procederá a resolver conforme a derecho corresponda, en términos de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal Vigente.

El anterior acuerdo fue notificado a través de listas de estrados publicadas en este Instituto de fecha 12 doce de julio del 2023 dos mil veintitrés.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **artículo 08 fracción III inciso b)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112

fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que no aportó medios de convicción.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Propia Plataforma de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.¹

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Artículo	08
Fracción	III
Inciso	b)
Formato	LTAIPEJM8FIII-B Otros programas_ Programas que ofrecen
Descripción de la denuncia	<i>“La información no se encuentra publicada conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación...” (Sic)</i>
Periodo denunciado	Abri 2023

No obstante lo anterior, la Ponencia Instructora procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:

Artículo 08, fracción III, inciso b)

Periodo 2023

INSTITUCIÓN		INFORMACIÓN PÚBLICA													
LEY	Ayuntamiento de Etzatlán	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA													
ARTÍCULO	08	ARTÍCULO 08													
FRACCIÓN	III - b	ARTÍCULO 08, FRACCIÓN III - b													
Selecione el periodo que quieras consultar															
Período de actualización															
<input type="checkbox"/> Enero <input type="checkbox"/> Febrero <input type="checkbox"/> Marzo <input checked="" type="checkbox"/> Abril <input type="checkbox"/> Mayo <input type="checkbox"/> Junio <input type="checkbox"/> Julio <input type="checkbox"/> Agosto <input type="checkbox"/> Septiembre <input type="checkbox"/> Octubre <input type="checkbox"/> Noviembre <input type="checkbox"/> Diciembre <input type="checkbox"/> Seleccionar todos															
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores															
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta															
CONSULTAR															
Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre del programa	Clave de la partida presupuestaria	Denominación de la partida presupuestaria	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Objetivo(s) del programa							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	0	0	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	0	0	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	0	0	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	Ninguno	N/A	N/A	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	Ninguno	N/A	N/A	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	Ninguno	N/A	N/A	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	Ninguno	N/A	N/A	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	Ninguno	N/A	N/A	0	0	N/A							
Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre del programa	Clave de la partida presupuestaria	Denominación de la partida presupuestaria	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Objetivo(s) del programa							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	0	N/A	0	0	N/A							
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							
2023	01/04/2023	30/04/2023	N/A	No Aplica	No Aplica	0	0	No Aplica							



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del p...	Nombre del programa	Clave de la partida pres...	Denominación de la par...	Presupuesto asignado a...	Objetivo del pro...
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica
2023	01/04/2023	30/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	No Aplica

Otros programas_Programas que ofrecen
[x]

DETALLE



Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/04/2023
Nombre del programa	No Aplica
Clave de la partida presupuestal	No Aplica
Denominación de la partida presupuestal	No Aplica
Presupuesto asignado al programa, en su caso	0
Origen de los recursos, en su caso	No Aplica
Tipo de participación del Gobierno Federal o local y en qué consiste ésta	No Aplica
Ámbitos de intervención	No Aplica
Cobertura territorial	No Aplica
Diagnóstico	No Aplica
Resumen	No Aplica
Fecha de inicio de vigencia del programa, con el formato día/mes/año	01/04/2023
Fecha de término de vigencia del programa, con el formato día/mes/año	30/04/2023
Objetivo(s) del programa	No Aplica
Acciones que se emprenderán	No Aplica
Participantes/beneficiarios	No Aplica
Hipervínculo al proceso básico del programa	Consulta la Información
Tipo de apoyo (catálogo)	Otros
Monto otorgado, en su caso	0
Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año	No Aplica
Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) cada programa	Directora de Desarrollo Económico
Nombre(s)	Diana Rocio
Primer apellido	Montes
Segundo apellido	Colima
Sexo (catálogo)	
Correo electrónico	promocioneconomica@etzatlan.gob.mx
Nombre del área(s) responsable(s)	Desarrollo Económico
Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Nombre de vialidad	Escobedo
Número Exterior	320



Número Interior, en su caso	0
Tipo de asentamiento (catálogo)	Ciudad
Nombre del asentamiento	Etzatlán
Clave de la localidad	36
Nombre de la localidad	Etzatlán
Clave del municipio	140360001
Nombre del municipio o delegación	Etzatlán
Clave de la Entidad Federativa	14
Nombre de la Entidad Federativa (catálogo)	Jalisco
Código postal	46500
Teléfono y extensión	3867530026 Ext. 110
Horario y días de atención	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Desarrollo Económico
Fecha de validación	09/05/2023
Fecha de actualización	09/05/2023
Nota	No hubo programas vigentes durante este periodo.

Así, de las anteriores capturas de pantalla hechas de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que la información denunciada correspondiente, se encuentra debidamente publicada.

Es preciso señalar que se procedió a verificar lo concerniente al periodo de abril de 2023 dos mil veintitrés; al realizar la investigación en la plataforma se obtienen diferentes archivos separados por dirección y/o área en donde se especifica que no hubo programas en dicho periodo.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente **al artículo 08 fracción III inciso b), al periodo de abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene **CUMPLIENDO** con la publicación concerniente a este apartado.

Por otro lado, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en lo subsecuente se apegue a los términos establecidos en el artículo 114.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información **correspondiente al artículo 08 fracción III inciso b), al periodo de abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información **correspondiente al artículo 08 fracción III inciso b), al periodo de abril de 2023 dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en lo subsecuente se apegue a los términos establecidos en el artículo 114.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 2050/2023 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 09 NUEVE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE-----

KMMR/ACLC/FRJ